



PL-267/25

La Paz, 20 de febrero de 2026
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0127/2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edmand Lara Montaña, remito la Nota con Cite: MINPR/DGAJ/UA-0036-CAR/26, recepcionada el 20 de febrero de 2026, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, concerniente al Proyecto de Ley que "DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 DEL PARÁGRAFO I DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROYECTO "PLANTA SOLAR CHICHAS", SUSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2026, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF, POR UN MONTO DE HASTA \$US 110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES)" para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



VMV/FCGE/LMG/KJYY

CC: Archivo

Adj. Lo indicado

Hoja de Ruta 2026-00731

Vanessa Meruvia Vera
SECRETARIA GENERAL asl.
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
20 FEB 2026		
No. 00731	Fojas 76	Anexo
Horas: 12:39		
Recepcionado por: MALLOQUE		

La Paz,

20 FEB 2026

MINPR/DGAJ/UA-0037-CAR/26

Señor

Edmand Lara Montaña

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que «De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto "Planta Solar Chichas", suscrito el 29 de enero de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) »; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Rodrigo Paz Pereira
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

E-MINPR/2026-05049

Adj. Lo citado
c.c. Arch.



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTEPROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL PROYECTO "PLANTA SOLAR CHICHAS" CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF

De conformidad al inciso 1) del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025, es atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.

En ese marco, por Decreto Supremo N° 5527, de 26 de enero de 2026, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo del Proyecto "Planta Solar Chichas", por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 29 de enero de 2026.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto contribuirá a la descarbonización de la matriz de generación eléctrica de Bolivia, con la reducción del consumo de gas natural de las centrales termoeléctricas por la generación de fuente solar fotovoltaica, mediante la construcción de una planta de 120 MW en el municipio de Tupiza.

II. ANÁLISIS

A. Características y Condiciones del Contrato de Préstamo

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Condiciones Particulares y Generales;
- Anexo Técnico;
- Anexo Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda;
- Anexo Definiciones, Requerimientos e Instrucciones del Programa KfW.



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

A.2 Condiciones Generales:

Nombre: Proyecto "Planta Solar Chichas";
Organismo Financiado: Corporación Andina de Fomento – CAF;
Prestatario: Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente;
Organismo Ejecutor: Empresa Nacional de Electricidad – ENDE;
Monto del Total: \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.3 Condiciones Financieras:

Tasa de Interés: SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 1,80% (margen) anual;
 (*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.
Comisiones:

- Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados;
- Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.

Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC: Compensa hasta 25 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años;
Plazo de repago: 20 años, incluye un periodo de gracia de 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo;
Gastos de evaluación: \$us50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES);
Plazo de desembolsos: El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer desembolso y 60 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

B. Información relativa al Proyecto

B.1 Objetivo del Proyecto:

Contribuir a la descarbonización de la matriz de generación eléctrica de Bolivia, a través de la reducción del consumo de gas natural para sustituir generación con centrales termoeléctricas por generación de fuente solar fotovoltaica, mediante la construcción de una planta de 120 MW en el municipio de Tupiza de la provincia Sud Chichas, departamento de Potosí.



B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto consiste en la implementación de una planta solar fotovoltaica y su interconexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente 19,1 km a la Subestación Torre Huayco, asimismo la planta solar contará con una capacidad instalada de 120 MW, convirtiéndose en la más grande del país.

El terreno donde se emplazará la planta cuenta con una superficie estimada de 110 hectáreas, colinda con la línea de transmisión Las Carreras – Torre Huayco 230 kV, y se estima que en su primer año de operación de la planta producirá 279,16 GWh con un factor de planta de 26,5%, y tendrá una vida útil estimada de 25 años.

El Proyecto permitirá el desplazamiento de un valor promedio durante la vida útil de la planta solar de aproximadamente 1.934 millones de pies cúbicos al año de gas natural utilizados en la generación térmica, contribuyendo a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI, con una disminución estimada de 108.905 toneladas de CO₂ equivalente por año.

La planta solar proveerá de energía al SIN que permitirá abastecer a un equivalente de 318.000 personas (106.000 usuarios).

B.3 Localización y área de influencia:

La población del área de influencia corresponde al departamento de Potosí, provincia Sud Chichas, municipio de Tupiza, con una población estimada en 45.500 habitantes, que incluye a 150 pobladores de la comunidad campesina Hornillos, lugar donde se ubica el terreno identificado.

El terreno seleccionado cuenta con una superficie estimada de 110 hectáreas, suficiente para la implementación de la planta solar fotovoltaica de 120 MW y se encuentra a una distancia de 5,3 km de la ruta 14 de la Red Vial Fundamental y requiere una línea de transmisión de interconexión de aproximadamente 19,1 km a la Subestación Torre Huayco.

B.4 Componentes del Proyecto:

Componente 1. Infraestructura, Obras, Servicios y Otros Costos.

1.1. Planta Solar – Equipamiento. Incluye equipamiento específico a ser instalado en la planta, constituido principalmente por paneles fotovoltaicos, inversores, estructuras metálicas donde se montan los paneles,



transformadores, subestación, celdas de media tensión y equipos de balance de sistema.

1.2. Línea de interconexión y subestación. Incluye la adquisición de los componentes de la línea de interconexión (conductores, aisladores y torres), así como la ampliación en la subestación Torre Huayco, donde llegará para conectarse al SIN.

1.3. Obras y Servicios. Incluye las obras civiles con sus materiales y obras de montaje eléctrico del proyecto, que hacen parte de la construcción de la planta solar y de la línea de transmisión. También incluyen las actividades vinculadas a la gestión ambiental y social del Proyecto.

1.4. Otros Costos. Incluye costos asociados al servicio de diseño y los estudios de validación de ingeniería, adquisición de terrenos y compensaciones por servidumbres requeridas para la ejecución del Proyecto, supervisión técnica, ambiental y social, y fiscalización, consultorías de apoyo técnico al ejecutor, y para imprevistos.

Componente 2. Gestión de financiamiento.

2.1. Auditoría externa. Contratación de una entidad auditora independiente de reconocido prestigio, con el fin de auditar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la utilización de los recursos del préstamo.

2.2. Gastos de evaluación. Costos asociados a los gastos de evaluación de CAF, conforme a la normativa vigente.

2.3. Comisión de financiamiento. Costos asociados a la Comisión de Financiamiento de CAF.

B.5 Costos y financiamiento del Proyecto:

La estructura de financiamiento por componentes se presenta a continuación:



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Cuadro N°1
Estructura de Financiamiento
(En \$us)

Componentes	CAF	%
1. INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y OTROS COSTOS	108.895.000	98,99%
1.1. Planta Solar – Equipamiento	73.948.346	67,23%
1.2. Línea de Interconexión y Sub-Estación – Equipamiento	4.731.318	4,30%
1.3. Obras y Servicios	12.182.464	11,07%
1.4. Otros Costos	18.032.872	16,39%
2. GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	1.105.000	1,01%
2.1. Auditoría Externa	120.000	0,11%
2.2. Gastos de Evaluación	50.000	0,05%
2.3. Comisión de Financiamiento	935.000	0,85%
Total	110.000.000	100,00%
Porcentajes	100%	

Fuente: Contrato de Préstamo

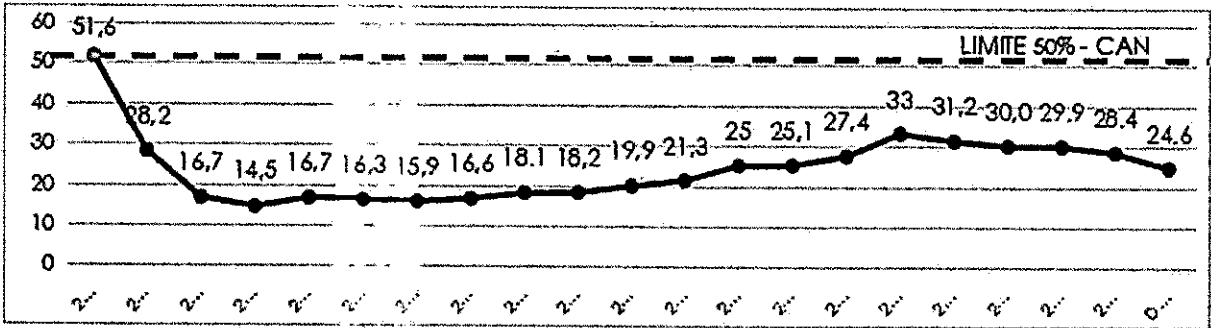
B.6 Repago de la Deuda:

Considerando que el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del Proyecto "Planta Solar Chichas", por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 24,6% a diciembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



(p): preliminar
Fuente: BCB

El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrado al 31 de diciembre de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, en cumplimiento de las condiciones para la contratación de endeudamiento de acuerdo a nota MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/N° 586/2025.



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto “Planta Solar Chichas”, suscrito el 29 de enero de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...